FAC-S-2026-188931-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-188931-CI del 23 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS REINSTAG JARA
Director Logística De Los Servicios
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud viabilidad prórroga contrato No. 107-00-A-COFAC-DILOS-2026.

En referencia al Contrato No. 107-00-A-COFAC-DILOS-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS, CADETES Y ALUMNOS DE LA FAC", respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel, Director de Logística de los Servicios, se estudie y determine la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el día 30 de octubre de 2026, de conformidad con la solicitud presentada por el señor ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA, en calidad de representante legal de INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S., contratista del referido contrato, en los siguientes términos:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ANEXO AL CLAUSULADO:

De conformidad con lo establecido en el anexo al clausulado del Contrato No. 107-00-A-COFAC-DILOS-2026, las condiciones contractuales vigentes son las siguientes:

Contrato No. 107-00-A-COFAC-DILOS-2026					
Ítem	**Descripción del Elemento**	**Cant.**	**Unidad Medida**	**V/R Unitario Incluido IVA**	**V/R Incluido Iva Total - Ajuste**
1	COLCHONETA EN ESPUMA DE POLIURETANO	602	UND	$ 220.150,00	$ 132.530.300,00
2	ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	1.978	UND	$ 21.420,00	$ 42.368.760,00
Valor Total del Contrato					**$ 174.899.060,00**

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Forma de pago: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días después de radicada la factura correspondiente, con cargo al PAC NOVIEMBRE DE 2025 se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificación de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CONDIONES A MODIFICAR EN EL ANEXO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO:

Cláusula 2 - Valor, apropiación presupuestal y forma de pago:

2.2 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo al PAC del mes de DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 para ser cancelado en el primer trimestre de 2027.

Cláusula 3 - Plazo de ejecución del contrato:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de octubre de 2026.

Por otra parte, el contratista deberá modificar los amparos contractuales, así:

Garantía única de cumplimiento		
Amparos exigibles	**%**	**Vigencia**
Cumplimiento	30% del valor del contrato.	Desde la firma electrónica hasta 04 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor de los bienes.	Veinticuatro 24 meses a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en las circunstancias presentadas durante la etapa de adquisición de la tela vinílica requerida para la fabricación de los elementos objeto del Contrato No. 107-00-A-COFAC-DILOS-2026, material que debe cumplir con las

especificaciones establecidas en la Norma Técnica Militar NTMD-0081-A6 y con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

Una vez suscrito el contrato, el contratista adelantó las gestiones necesarias para la consecución de la materia prima con los fabricantes nacionales autorizados. Sin embargo, durante el proceso se evidenció que los proveedores consultados manifestaron limitaciones técnicas relacionadas con el grabado utilizado en la tela vinílica, indicando que la fabricación de un nuevo rodillo estampador con la denominación "FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA" requería tiempos adicionales de producción que afectaban el cronograma de fabricación y suministro del material.

Posteriormente, durante la ejecución contractual, se evidenció que la tela vinílica certificada fabricada bajo la Norma Técnica Militar NTMD-0081-A6 mantiene la identificación establecida en dicha norma, la cual en su numeral 3.1.4 dispone expresamente que la leyenda estampada debe corresponder a "FUERZA AÉREA COLOMBIANA".

Frente a esta situación, es importante precisar que la exigencia de identificación con la denominación "FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA" hizo parte de las condiciones técnicas publicadas en el proceso de selección y fue conocida por los oferentes desde la etapa precontractual. Sin embargo, los fabricantes nacionales de la tela certificada informaron la imposibilidad de suministrar el material con dicha identificación dentro de los tiempos requeridos para la ejecución contractual, toda vez que ello implicaba la fabricación de nuevos rodillos de estampación y la programación de nuevos ciclos de producción.

En desarrollo de la reunión realizada el 04 de septiembre de 2026 entre la Entidad y el contratista, se analizó la situación presentada respecto de la identificación estampada en la tela vinílica requerida para la fabricación de los bienes objeto del contrato. Como resultado de dicha revisión, se verificó que la Norma Técnica Militar NTMD-0081-A6, en su numeral 3.1.4, continúa estableciendo la leyenda "FUERZA AÉREA COLOMBIANA", sin que a la fecha exista modificación o actualización formal de este requisito técnico. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución contractual, evitar mayores afectaciones al cronograma de producción y satisfacer la necesidad institucional, la Ordenación del Gasto autorizó acoger la identificación prevista en la norma técnica vigente, ajustando para tal efecto la especificación contenida en el Anexo Técnico del contrato únicamente en lo relacionado con la leyenda estampada sobre la tela vinílica.

En consecuencia, la presente modificación contractual comprende:

i) el ajuste de la especificación técnica relacionada con la identificación estampada en la tela vinílica, autorizando el uso de la leyenda "FUERZA AÉREA COLOMBIANA", de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Militar NTMD-0081-A6;
ii) la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026;

iii) la modificación de la forma de pago; y
iv) la ampliación de las garantías contractuales correspondientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las gestiones técnicas, comerciales y administrativas adelantadas para resolver la situación relacionada con la identificación exigida para la tela vinílica impactaron el cronograma inicialmente previsto para la fabricación, alistamiento y entrega de los bienes objeto del contrato.

Bajo este contexto, esta Supervisión considera procedente la modificación contractual solicitada, toda vez que las medidas propuestas permiten garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurar la entrega oportuna y a satisfacción de las colchonetas y almohadas requeridas por la FAC. Las demás condiciones, obligaciones, derechos y estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente documento permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

Cordialmente;

Técnico Segundo LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Técnico Especialista Apoyo Logístico

Supervisor Principal Contrato No. 107-00-A-COFAC-DILOS-2026

Anexo 01: Documento de fecha 17 de septiembre de 2026; Asunto: Solicitud de prórroga.
Anexo 02: EDP.

ST. SIERRA / SUBEC; TS21. LUENGAS / SUCO 1

Elaboró: T2. GOMEZ / SUBIS Revisó: MY. CALDERON / SUBIS Aprobó:MY. CALDERON / SUBIS